

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1372/2010

La Paz, 02 de Diciembre de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por:

**EMPRESA** : DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.  
**MATRICULA** : 00135780  
**N.I.T.** : 156784029  
**REPRESENTANTE** : ALEJANDRO AZCARATE FINA con Cédula de Identidad para Extranjeros No. 0026151 Santa Cruz  
**ACTIVIDAD** : Importación, comercialización y distribución de lubricantes  
**DOMICILIO** : Km 5½ de la carretera al Norte de la ciudad de Santa Cruz  
**CAPITAL** : 80.000,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 1302/2010, de fecha 02 de Diciembre de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, es procedente.

### CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

**SEGUNDO.-** La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

**TERCERO.-** Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

**CUARTO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abog. Kattia Matza Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,

Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**INFORME LEGAL**  
**DJ 1302/2010**

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS  
PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE  
LUBRICANTES DBL S.R.L.

**FECHA:** La Paz, Diciembre 02 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, ubicada en Km 5½ de la carretera al Norte de la ciudad de Santa Cruz, representada legalmente por **Alejandro Azcarate Fina** con Cédula de Identidad para Extranjeros No. 0026151 Santa Cruz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

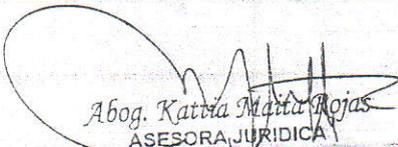
**PRIMERO:** La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, para dedicarse a la Importación de Lubricantes.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 46/2008, de fecha 14 de enero de 2008, registrado en FUNDEMPRESA, con relación a la Escritura de Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, suscrita por Alejandro Azcarate Fina, Mirtha Elisa Cascales Gutiérrez, Claudia Raquel Cascales Gutiérrez y Silvia Elena Morato Rivera.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 2180/2010, de fecha 09 de noviembre de 2010, registrado en FUNDEMPRESA, con relación a la Escritura Pública de Modificación de Constitución Sociedad y Ampliación de Objeto Social de la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, en cuya Cláusula Primera se amplía el objeto de la empresa a: *Importación Lubricantes*.
- Fotocopia legalizada del Testimonio No. 1624/2010, de fecha 26 de agosto de 2010, registrado en FUNDEMPRESA, con relación a la Transferencia de cuotas de capital de la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, suscrita por Alejandro Azcarate Fina, Mirtha Elisa Cascales Gutiérrez, Claudia Raquel Cascales Gutiérrez, Silvia Elena Morato Rivera y Leonardo Marcelo Riveros Aramayo.
- Fotocopia legalizada del Testimonio Poder No. 34/2008, de fecha 14 de enero de 2008, registrado en FUNDEMPRESA, otorgado a favor de Alejandro Azcarate Fina en su calidad de Representante Legal de la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**
- Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00135780 de fecha 29 de enero de 2008, en cuyo objeto se establece que la empresa podrá dedicarse a: Importación, comercialización y distribución de lubricantes.
- Fotocopia Legalizada de los Estado Financieros practicados al 31 de diciembre de 2009, por Nereida Valdívieso F. Auditora Financiera, misma que es avalada por el colegio de Auditores Financiero y/o Contadores Públicos de Santa Cruz.

- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 156784029.
- Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado, Número SCZ-2010/06382, de fecha 08 de octubre de 2010.

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **DISTRIBUCIÓN BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

  
Abog. Kattia María Rojas  
ASESORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Noviembre 02 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/kmmr